



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 320/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 320/12

Sucre, 11 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota UDI-PASA/PROCAPAS/CHU/0318 de 10 de julio de 2012, el señor Ing. Juan Callahuara Coria, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL UDI-PASA CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles PROCAPAS, de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, INVITAN al acto de entrega definitiva del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN VIVERO MUNICIPAL DE YOTALA", a realizarse el día viernes 13 de julio del 2012. Hrs. 14:00, en la Zona de Lourdes a 15 Km de la ciudad de Sucre (Frente a la tranca de Yotala).

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, VICEPRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Félix Ansaldo, con la finalidad de que asistan y participen en el acto de entrega definitiva del Proyecto "CONSTRUCCIÓN VIVERO MUNICIPAL DE YOTALA", a realizarse el día viernes 13 de julio de 2012, a Hrs. 14:00, en la Zona de Lourdes a 15 Km de la ciudad de Sucre (Frente a la tranca de Yotala), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1° DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, VICEPRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Félix Ansaldo, con la finalidad de que asistan y participen en el acto de entrega definitiva del Proyecto "CONSTRUCCIÓN VIVERO MUNICIPAL DE YOTALA", a realizarse el día viernes 13 de julio de 2012, a Hrs. 14:00, en la Zona de Lourdes a 15 Km de la ciudad de Sucre (Frente a la tranca de Yotala), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el día 13 de julio de 2012.

**Art. 2° AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Municipio de Yotala, el día 13 de julio de 2012, en favor de los Concejales: Vicepresidente, Concejal Secretaria y el Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 320/12

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

*J. S. Romero*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



*Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales*  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778  
[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia